

# PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

## RESOLUCIÓN 231-2021

### SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

#### **PUNTO 16.**

Opinión sobre la solicitud de comercialización de vuelos chárter del operador aéreo extranjero AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES, en la ruta *Moscú/Punta Cana/Moscú*.

**CONSIDERANDO:** Que **AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES**, es la aerolínea bandera de la Federación Rusa, la cual opera servicios de pasajeros y de carga a destinos nacionales e internacionales, principalmente desde su centro de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Moscú-Sheremétievo.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante la comunicación de fecha 5 de octubre de 2021, suscrita por la señora Laura Castellanos Vargas, por sí, y las Licenciadas Leslie Paola Díaz Tejada y Paula Bermúdez, Abogadas Apoderadas de la sociedad **AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES**, fue solicitado a esta Junta de Aviación Civil, la comercialización de siete (7) vuelos no regulares o chárter a favor de su representada para la explotación de la siguiente ruta: *Moscú/Punta Cana/Moscú*.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 210-2021, de fecha 22 de septiembre la JAC, decidió: PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES, en el sentido de que le sea expedido un Permiso de Operación (P.O.) para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta Moscú/Punta Cana/Moscú; y SEGUNDO: Instruir a la Junta de Aviación Civil que gestione la autorización final del Poder Ejecutivo a los fines de emitir el permiso de operación solicitado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

**CONSIDERANDO:** Que no ha sido expedido el Permiso de Operación, el operador aéreo extranjero ha estado solicitando autorizaciones de vuelos chárter y en ese sentido, solicita la comercialización de dichos vuelos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución 218-2021 de fecha 6 de octubre de 2021, fueron aprobadas las siete (7) operaciones de vuelos chárter que **AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES** solicita su comercialización.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 210-2021 de fecha 22 de septiembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 218-2021 de fecha 6 de octubre de 2021.

1 de 2











## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTO el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, mediante el oficio DTA/200/21, de fecha 06 de octubre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley de Aviación Civil de la República Dominicana Núm.491-06, modificada, **DECIDIÓ**, mediante

## RESOLUCIÓN 231-2021

PRIMERO: Autorizar al operador aéreo extranjero AEROFLOT RUSSIAN AIRLINES, a comercializar siete (7) vuelos a ser operados en modalidad chárter, en la ruta Moscú/Punta Cana/Moscú, desde el 8 al 29 de octubre de 2021, un (1) vuelo cada viernes y domingo.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (http://www.jac.gob.do).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veinte y uno (2021).

Dr. José Ernesto Marte Piantini Presidente

JEMP/PPP/jcr







